

Resolución 2/2010

Prorrógase el plazo establecido para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2009.

Bs. As., 25/6/2010

VISTO la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 001 del 8 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se estableció que el plazo para la presentación de la actualización de la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al año 2009 por parte de los funcionarios obligados vence el 2 de julio de 2010.

Que a los fines de coordinar de manera más eficiente el envío de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2009 por parte de los funcionarios obligados a ello, corresponde otorgar una prórroga al plazo oportunamente establecido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 23 de julio de 2010 el plazo establecido por la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 001/2010 para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Año 2009.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Julio F. Vitobello.